



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORIA

UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD POI:	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 33141 EN EL CENTRO POBLADO ANTAPUCRO, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2721642

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA FINALIDAD ES DE CONTAR CON UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE NICHOS PARA EL SEPELIO DE LOS DIFUNTOS, ES ASÍ QUE LOS FAMILIARES PUEDAN CONTAR CON NICHOS ADECUADOS PARA EL SEPELIO DE SUS FAMILIARES DIFUNTOS, EN ESE SENTIDO EL CEMENTERIO GENERAL DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO TIENE MAYOR DEMANDA DE NICHOS, PERO EN LA ACTUALIDAD NO SE CUENTA CON NINGÚN NICHOS CONSTRUIDO, SALVO POCOS NICHOS CONSTRUIDOS POR PERSONAS PARTICULARES.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

EL OBJETIVO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA JURIDA O NATURAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 33141 EN EL CENTRO POBLADO ANTAPUCRO, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2721642

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- CON LA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO SE PODRA PREVIENIR EL INGRESO DE DELINCUENTES, PERSONAS NO AUTORIZADAS Y MANTENER EL CONTROL DE LA SALIDA DE LOS ALUMNOS, EVITANDO QUE ABANDONEN LA INSTITUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN.
- CREA UN AMBIENTE MÁS SEGURO Y PROTEGIDO PARA QUE NIÑOS Y ADOLESCENTES SE DESARROLLEN, PERMITIENDO QUE LAS CLASES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS SE LLEVEN A CABO SIN INTERRUPCIONES.
- EL PATIO DE FORMACIÓN SERVIRA PRINCIPALMENTE COMO UN ESPACIO MULTIFUNCIONAL ESENCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, YENDO MÁS ALLÁ DEL DESCANSO ENTRE CLASES. FUNCIONA COMO UN LUGAR PARA EL JUEGO LIBRE, LA SOCIALIZACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y EL APRENDIZAJE VIVENCIAL EN UN ENTORNO NATURAL.
- PERMITE A LOS ALUMNOS LIBERAR ENERGÍA Y DESCANSAR ENTRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, FAVORECIENDO EL BIENESTAR EMOCIONAL.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

- EN LA ACTUALIDAD LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ANTAPUCRO NO CUENTA CON ESPACIO SEGURO, PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SIENDO NECESARIO LA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO PARA CREAR UN AMBIENTE SEGURO Y PROTEGIDO, ASI MISMO ES NECESARIO LA CONSTRUCCION DE UN PATIO DE FORMACION, POR QUE EN LAS EPOCAS DE LLUVIA EL PATIO SE HUMEDECE Y SE FORMA BARRO, QUE NO PERMITE TRANSITAR COMODAMENTE Y NO SE PUEDE DESARROLLAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES TALES COMO: FORMACION, RECREACION, EDUCACION FISICA Y OTROS.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL EXPEDIENTE TECNICO DEBE CONTENER MINIMAMENTE LO SIGIENTE:

▪ MEMORIA DESCRIPTIVA

- Aspectos generales
- Objetivos de estudios
- Antecedentes del proyecto
- Ubicación geográfica y política
- Condiciones climatológicas
- Altitud del área del proyecto
- Vías de acceso
- Descripción del proyecto
- Detalle de estructuras existente
- Construcción que se propone
- Conclusiones sobre los resultados de los estudios de ingeniería básica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del proyecto
- Plazo de ejecución
- Modalidad de ejecución
- Presupuesto de obra
- Cronograma de actividades

MEMORIA DE ESTADO SITUACIONAL

- Identificación mediante diagnóstico el estado situaciones, con análisis previsto y las soluciones identificadas. Considerar gráficos de identificación de lo existente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las partidas del presupuesto debe contar con sus especificaciones técnicas obligatoriamente, las especificaciones técnicas por partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la partida
- Materiales a utilizar en la partida
- Equipos
- Modo de ejecución de la partida
- Controles
- Aceptación de los trabajos
- Medición y forma de pago

ESTUDIO TOPOGRAFICO

- 01 BM georreferenciado, debidamente monumentado
- monumentar un BM auxiliar
- levantamiento topográfico.
- informe topográfico

ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS

- índice
- resumen y conclusiones
- Resumen de la condición de cimentación
- Normatividad
- ubicación y descripción del área en estudio
- acceso al área de estudio
- condición climática y altitud de la zona
- geología y sismicidad del área en estudio
- geología regional
- geología local
- geomorfología externa
- geomorfología interna
- sismicidad
- Registro fotográfico de excavaciones
- Ensayos de laboratorio
- Diseño de mezclas

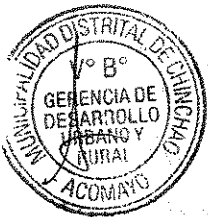
ARQUITECTURA DEL PROYECTO

- Generalidades
- Objetivo de estudio
- Normatividad
- Ubicación y descripción de área de estudio
- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona
- Concepción arquitectónica del proyecto
- Diseño
- Planteamiento general del proyecto
- Desarrollo arquitectónico del proyecto

- Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico
- Criterios de diseño utilizados
- Características del proyecto
- Descripción del planteamiento arquitectónico

ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

- Generalidades





- objetivo de estudio
- Normatividad
- Ubicación y descripción de área de estudio
- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona

Diseño

- Normas de diseño
- Característica de la edificación
- Características de materiales a emplearse
- Metrado de cargas
- Modelo de análisis
- Memoria de calculo
- Resultados de análisis
- Selección de máximos esfuerzos
- Diseño de elementos estructurales
- Otros sistemas estructurales
- Conclusiones
- Recomendaciones

▪ **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Descripción del proyecto.
- Datos generales del proyecto.
- Características del proyecto.
- Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- Presupuesto de mitigación de impacto ambiental.

▪ **ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**

- Introducción
- Objetivo
- Situación actual
- Identificación de peligros
- Análisis de vulnerabilidad
- Cálculo de riesgo
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Mapas de identificación de riesgos.

▪ **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA**

- Alcance
- Elaboración de línea de base
- Política de seguridad y salud en obra
- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evacuación de riesgos laborales y mapa de riesgos

▪ **PLANILLA DE METRADOS (completo)**

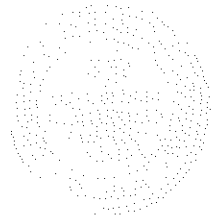
En este numeral deben estar consignadas las planillas de metrados de todas las partidas del presupuesto de obra. Es obligatorio que cada uno de las partidas del presupuesto, cuente con una planilla de metrados según los planos.

Los metrados deben estar detallados, presentar con gráficos que ayuden a identificar.

▪ **PRESUPUESTO DE OBRA**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen del presupuesto (obra, y demás componentes)
- Desagregado de gastos generales fijos
- Desagregado de Gastos de supervisión
- Análisis y cálculo de flete
- Presupuesto de obra
- Lista de cantidad de materiales (por cada componente)
- Lista de cantidad de equipos a utilizar.
- Lista de cantidad de mano de obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Análisis de precios unitarios
- Precio de insumos puestos en obra, precios de insumos sin igr
- Fórmula polinómica
- **CRONOGRAMAS**
 - Cronograma de programación PERT-CPM (realizado con MS Project)
 - Cronograma de avance valorizado (realizado con Excel)
 - Cronograma de adquisición de materiales (realizado con Excel)
 - Demás hojas presupuestarias que requieran de la entidad, etc.

▪ **PLANOS**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:
Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

- Ubicación general del proyecto
- Esquema general del proyecto
- Planos topográficos – mínimo 2 cortes en ambos sentidos
- Planos de arquitectura en planta, cortes y elevaciones, detalles de cada tipo de módulo
- Planos de estructuras y detallado estructural
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de ubicación de calicatas.
- Otros planos que el proyectista considere necesarios
- Planos de seguridad, evacuación y señalética

▪ **ANEXOS**

- ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DEL TERRENO.



V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO ASCIENDE A LA SUMA DE S/ CON 00/100 SOLES.

ESTRUCTURA DE COSTO					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	P.U S/	PARCIAL S/
PROFESIONALES					
1	INGENIERO CIVIL - JEFE DE PROYECTO	1	1		
2	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS	1	0.5		
3	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	1	0.5		
4	ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN EVALUACION DEL RIESGO DE DESASTRES	1	0.5		
COSTO DE SERVICIO DE LOS PROFESIONALES					
ESTUDIOS DEL IOARR		UND			
5	01 (BM - GEORREFERENCIADO)	GBL	1		
6	GASTOS DE IMPRESIONES.	GBL	1		
GASTOS DIVERSOS					
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD					
VOLOR REFERENCIAL TOTAL S/					



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICO):

- PERSONA NATURAL DEBE CONTAR CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) EN EL CAPÍTULO DE CONSULTOR DE OBRAS; TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA, HABILIDAD PROFESIONAL Y FICHA RUC.
- PERSONA JURIDICA DEBE CONTAR CON VIGENCIA DE PODER (VIGENTE), INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FICHA RUC.

EQUIPO DE TECNICO:

EL POSTOR COMO MÍNIMO, DEBERÁ CONTAR CON LOS PROFESIONALES SIGUIENTES:

JEFE DE PROYECTO.

- EL JEFE DE PROYECTO DEBE TENER PARTICIPACION COMO JEFE DE PROYECTO O PARTICIPACION COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.
- ARQUITECTO, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDAD.
- EXPERIENCIA DE (8 MESES) EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE DEFINITIVOS, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, REFORMULACION, ACTUALIZACION Y/O IOARR EN PROYECTOS EN GENERALES

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS.

- INGENIERO CIVIL, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDAD.
- EXPERIENCIA DE (08 MESES) EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE DEFINITIVOS, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, REFORMULACION, ACTUALIZACION Y/O IOARR EN PROYECTOS EN GENERALES

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA.

- INGENIERO CIVIL, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDAD.
- EXPERIENCIA DE (06 MESES) EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE DEFINITIVOS, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, REFORMULACION, ACTUALIZACION Y/O IOARR EN PROYECTOS EN GENERALES
- DEBE CONTAR CON CURSO DE TOPOGRAFIA FOTOGRAMETRICA CON DRONE Y CAPACITACION EN MANEJO Y OPERATIVIDAD DE GPS DIFERENCIAL GNSS RTK

ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN EVALUACION DEL RIESGO DE DESASTRES.

- INGENIERO CIVIL, ACREDITAR CON COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDAD.
- EXPERIENCIA DE (18 MESES) EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO; LO QUE PUEDE SUSTENTAR CON CUALQUIER CARGO PROFESIONAL DE PARTICIPACION EN ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O IOARR EN PROYECTOS EN GENERALES.
- CURSO DE FORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES - ACREDITADO POR LA CENEPRED

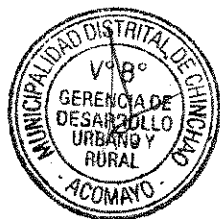
(LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PUEDE ACREDITAR CON COPIA SIMPLES DE CONTRATOS, ORDEN DE SERVICIOS, CONFORMIDAD DE SERVICIO; CERTIFICADOS DE QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL.)

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: LOCALIDAD DE ANTAPUCRO, DISTRITO DE CHINCHAO, DEPARTAMENTO DE HUANUO, REGION HUANUCO

PLAZO: EL PLAZO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ES DE 30 DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE SERVICIO.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

UNICO ENTREGABLE: EL EXPEDIENTE TECNICO SE DEBE ENTREGAR DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS, PARA SU REVISION, EVALUACION, EMISION DE OBSERVACIONES SI LOS HUBIERA, DE NO TENER OBSERVACION SE PROCEDERA A OTORGAR LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL AREA USUARIA, SEGUIDAMENTE SE SOLICITARA LA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR.

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR EL AREA USUARIA, PARA LO CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POSTERIORMENTE EL AREA USUARIA SOLICITARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

FORMA DE PAGO: SE EFECTUARÁ UN UNICO PAGO A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO

CONDICION DE PAGO: EL CONSULTOR DEBERA SOLICITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: CARTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUBSANACION DE OBSERVACIONES, CONTRATO DE CONSULTORIA Y RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO. LOS COMPROBANTES DE PAGO SE POBRA ADJUNTAR DIRECTAMENTE EN EL AREA CORRESPONDEINTE.

(LA ENTIDAD DEBERÁ PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL PROVEEDOR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN GENERAL, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO).

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS	0.01% DE LA UIT	SEGÚN INFORME DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

06

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	ESPERADOS INCOMPLETOS EN RELACIÓN A LO SOLICITADO EXPRESAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATO.	VIGENTE POR CADA DÍA DE ATRASO.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
2	POR LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES O INFORMES SIN LA FIRMA Y SELLO DE LOS ESPECIALISTAS Y JEFE DE PROYECTO PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA.	0.01% DE LA UIT VIGENTE POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
3	POR LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN HABER LEVANTADO LAS OBSERVACIONES (PLAZO 15 DÍAS CONTADO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN).	0.01% DE LA UIT VIGENTE POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
4	POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y OTROS DOCUMENTOS.	0.01% DE LA UIT VIGENTE POR CADA DÍA DE ATRASO.	SEGÚN INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

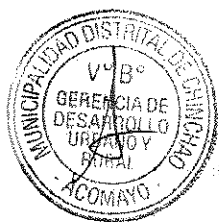
SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

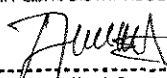
LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Alberth Hannibal Cruz Orduña
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA